

**RESOLUCIÓN No. 041  
26 DE OCTUBRE DE 2018**

**“Por la cual se convoca a un evento Distrital en la modalidad de carreras”**

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C y la Comisión Técnica Distrital; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de Competencias de la Liga de Patinaje de Bogotá D. C.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CONVOCAR**, como en efecto se hace el **3er Festival Distrital Avalatorio de Menores 2018**, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre de 2018 en El Patinodromo de la Unidad Deportiva El Salitre.

**ARTICULO 2. REGLAMENTAR** su participación, acorde a los criterios metodológicos de la Comisión Técnica Nacional, reglamentación de Fedepatín y Coldeportes.

**ARTICULO 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los Clubes Deportivos en la Liga de Patinaje de Bogotá D. C. en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto en las categorías y ramas indicadas en el Artículo 4º, de conformidad con las normas que para el efecto determina el reglamento de esta modalidad.

**PARAGRAFO 1.** Con la finalidad de apoyar el proceso de los clubes para la promoción de sus atletas de escuela hacia club, para el presente evento los clubes podrán inscribir como invitados a los deportistas que tengan proyectados a ser ligados sin restricción de cupo de inscritos.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD



**ARTICULO 4. CATEGORIAS Y RAMAS.** Las categorías a competir serán: mini 7 años, mini 8 años y mini 9 y 10 años en ambas ramas.

**PARAGRAFO 1.** Dando cumplimiento a la resolución No. 057 del 13 de abril de 2018 la cual deroga las resoluciones 069 de 21 de 2013 y 039 del 8 de marzo de 2018, Para todos los deportistas, las categorías se tomarán a edad cumplida al 1º de junio de 2018.

**ARTÍCULO 5. INSCRIPCIONES.** Se recibirán en el correo [eventos@lipatinbogota.org](mailto:eventos@lipatinbogota.org), Cada Club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos Distritales sin restricción de cupos por cada categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos en la Liga. **Las inscripciones ordinarias serán hasta el día miércoles 7 de noviembre y las extraordinarias hasta el día jueves 8 de noviembre a las 12:00 del mediodía, DESPUES DE ESTAS FECHAS NO SERÁN RECIBIDAS INSCRIPCIONES SIN EXCEPCIÓN.**

**PARÁGRAFO 1.** El día del evento no se realizará, ni recibirán inscripciones extraordinarias de deportistas que no hayan sido inscritos dentro de las fechas estipuladas.

**PARÁGRAFO 2.** La inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

1. Apellidos y Nombres del Deportista
2. Fecha de nacimiento
3. Categoría (**Relacionar si el deportista es nuevo**)
4. N° del documento de identidad

**PARÁGRAFO 3.** Únicamente los Técnicos y Delegados relacionados en la Planilla de Inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento. Favor diligenciar el formulario en este espacio, de lo contrario el Club quedará sin representación en el torneo.

**PARÁGRAFO 4.** Todos los delegados deberán presentarse de manera obligatoria en el sitio y a la hora fijada para la reunión informativa, los clubes que no tengan su delegado en esta reunión no podrán participar del sorteo y quedaran en el puesto que designe la comisión técnica distrital.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

IDRD

(57) 320 4446410

CLL 63 # 47-00 Palacio de los Deportes

[www.lipatinbogota.org](http://www.lipatinbogota.org) - email: [lipatinbogota2017@gmail.com](mailto:lipatinbogota2017@gmail.com)

**PARÁGRAFO 5.** Según lo aprobado por la Asamblea General, los valores de inscripción son:

	<b>ORDINARIA</b>	<b>EXTRAORDINARIA</b>
POR DEPORTISTA	\$35.000	\$45.000
POR CLUB DEPORTIVO	\$75.000	\$85.000

**PARÁGRAFO 6.** La legalización de Inscripciones se realizará con el pago y/o entrega del comprobante original de consignación correspondiente al valor de la inscripción se recibirá únicamente **el día jueves 8 de noviembre desde las 8:30 am hasta la 1:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm**, en la oficina de La liga de patinaje de Bogotá, para la opción de consignación deberá realizarse en la cuenta corriente **N° 078-05753-6 de AV Villas** a nombre de la Liga de Patinaje de Bogotá. Los clubes y/o deportistas pendientes de pago quedan automáticamente inhabilitados para participar.

**PARÁGRAFO 7°.** Los clubes que no asistan a la oficina de la Liga el día estipulado en el parágrafo 6° para entregar la consignación y ser acreditados, deberán asumir el costo de la participación con los valores de extraordinaria.

**ARTÍCULO 6° REUNIÓN INFORMATIVA.** Tendrá lugar el día **sábado 10 de noviembre en la bahía de agilización del patinodromo del Parque Recreodeportivo El Salitre a la 12:00 p.m.**, el sorteo será realizado previamente por la comisión distrital y será publicado en la página web de la liga de patinaje de Bogotá.

**ARTICULO 7. DIAMETRO DE RUEDAS.** Por disposición de la comisión nacional de la categoría menores y mayores y según aprobado en la asamblea anual de la federación, el diámetro permitido para estas categorías queda establecido así:

<b>EDADES</b>	<b>DIAMETROS</b>
7 y 8 AÑOS	80 MM
9 y 10 AÑOS	84 MM



**ARTÍCULO 8. DIRECCIÓN TÉCNICA DEL TORNEO.** Estará bajo la Dirección de la Comisión Técnica Distrital

**ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO**

- La máxima autoridad técnica estará a cargo de la Comisión Distrital de Carreras.
- La máxima autoridad de Juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Distrital de Jueces.
- La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento. La máxima autoridad administrativa es el Comité Organizador del evento.

**ARTICULO 10. JUZGAMIENTO.** Reglamentación C. T. N. a cargo del Comité Distrital de Juzgamiento.

**ARTICULO 11. SEGUROS DE ACCIDENTES.** Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener Póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes, La liga no se responsabiliza de ACCIDENTES que puedan ocurrir en el transcurso del evento.

**PARAGRAFO 1.** La comisión técnica Distrital en el transcurso del evento verificará la documentación de cada uno de los deportistas (carné de la Liga vigente, documento de identidad y certificado de EPS actualizado o certificación del ADRES la cual podrá ser descargada en el link <http://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>.

**ARTÍCULO 12. COMISIÓN DISCIPLINARIA.** Estará conformado por un (1) Miembro de la Comisión Técnica Distrital, un (1) Representante de la Liga y el Juez Arbitro del evento.

**NOTA:** Los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, padres de familia y/o asistentes de los clubes, al igual que el intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y se aplicarán las sanciones del caso.



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

### **ARTÍCULO 13. PRUEBAS.**

**PARAGRAFO 1.** Ver Anexo con la PROGRAMACIÓN OFICIAL al final de la presente resolución.

### **PARAGRAFO 2.**

- Cada prueba se dividirá por categoría y rama.
- Si hay un solo deportista o equipo, se cancelará la prueba
- Comisión Técnica, podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para seguridad de los deportistas así lo aconsejan.

**PARAGRAFO 3.** Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los participantes y sus delegados deberán estar listos para sus pruebas con una hora de antelación a la señalada.

**PARAGRAFO 4.** Por determinación de la Comisión Distrital de Carreras, está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en todas las categorías. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el deportista sea retirado de la prueba y su delegado y/o entrenador responsables de la sanción disciplinaria que corresponda

**ARTICULO 14. RECLAMACIONES.** Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el **DELEGADO ACREDITADO CON CARNET RENOVADO** del club al que pertenece el Deportista, ante la **Comisión Distrital de Carreras** designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la **Word Skate**; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces del evento, por tiempos o por **eliminaciones**. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, **EXCLUSIVAMENTE POR EL DELEGADO ACREDITADO DEL CLUB** y tendrá un costo estipulado por la Liga de Patinaje de Bogotá en la suma de \$35.000; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor cancelado, en caso contrario irán a los fondos del evento.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**ARTÍCULO 15. PREMIACIÓN.** Se premiarán los siete primeros deportistas por prueba y rama, recibiendo medallas de destacados en todas las categorías

**PARÁGRAFO 1.** Los deportistas deberán presentarse en uniforme de competencia, no se hará entrega de medallas al delegado, estas se entregarán en la oficina de la Liga.

**ARTICULO 16. ESCENARIO.** Las pruebas se realizarán en la pista del patinodromo del Parque Recreodeportivo El Salitre.

**ARTICULO 17. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Este evento es **PREPATARORIO Y AVALATORIO** para el 3er Festival Nacional Interclubes Categoría Menores, optimizando el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico y táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la preparación psicológica en las pruebas y escenarios nacionales

**ARTÍCULO 18.** Todos los Aspectos **NO** previstos en la presente Resolución, serán resueltos por la **COMISIÓN DISTRITAL DE CARRERAS.**

**NOTA:** Dependiendo las circunstancias se intercambiará el orden de salida de las pruebas, dando inicio a velocidad o fondo, por lo tanto, deben estar presentes y puntuales todos los deportistas.

**ARTÍCULO 19.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, será publicada en la página Web de la Liga y copia de ella será entregada a los Clubes y/o Escuelas que la soliciten y al IDR.





**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

Dada en Bogotá D. C., a los 26 días del mes de octubre del 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERIK DAZA LONDOÑO**  
Presidente  
Liga de Patinaje de Bogotá

**COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL**

**ORIGINAL FIRMADO**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

IDRD



**LIGA DE PATINAJE DE BOGOTÁ**

**PROGRAMACIÓN OFICIAL**

FECHA	HORA	7 AÑOS DAMAS Y VARONES	8 AÑOS DAMAS Y VARONES	9 AÑOS DAMAS Y VARONES	10 AÑOS DAMAS Y VARONES
Jue - 8 de Nov.	8:30 am	<b>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Y ACREDITACION</b>			
Sab - 10 de Nov.	12:30 pm	<b>REUNION INFORMATIVA</b>			
Sab - 10 de Nov.	1:00 pm	Velocidad x Carriles con Reacción 20mts	Velocidad x Carriles con Reacción 30mts	Velocidad x Carriles con Reacción 40mts	Velocidad x Carriles con Reacción 50mts
Sab - 10 de Nov.	4:00 pm	Prueba en Línea Sentido Horario 800mts	Prueba en Línea Sentido Horario 1000mts	Prueba en Línea Sentido Horario 1200mts	Prueba en Línea Sentido Horario 1400mts
<b>PREMIACION</b>					
Dom - 11 de Nov.	2:00 pm	Velocidad Olímpica	Velocidad Olímpica	Velocidad Olímpica	Velocidad Olímpica
Dom - 11 de Nov.	4:00 pm	Eliminación 1.800mts	Eliminación 1.800mts	Eliminación 2.000mts	Eliminación 3.000mts
<b>PREMIACION</b>					

